

---

## Programa de Cumplimiento

<b>Id Comprobante:</b>	CVPDC-1860
<b>Expediente Programa de Cumplimiento:</b>	D-200-2023.
<b>Resolución que aprueba el PdC:</b>	2 / 2024.
<b>Fecha Resolución:</b>	03-01-2024.
<b>Unidad Fiscalizable:</b>	Pub Restaurant Bijoux.
<b>Titular:</b>	Bijoux Chile S.A..
<b>Instructor:</b>	GUILLERMO MISAEL TEJO JARA.
<b>Fecha Validación:</b>	08-02-2024 11:13:10

### 1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: Pub Restaurant Bijoux.  
Región: Región de Atacama.

### 2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.  
Rol Programa de Cumplimiento: D-200-2023.  
Resolución que aprueba el PdC: 2 / 2024.  
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 08-02-2024.  
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 08-02-2024.  
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.  
Fecha de Inicio: 03-01-2024.  
Fecha de Terminó: 16-02-2024.

---

### 3. Hechos Infraccionales

#### 3.1 Hecho 1

La obtención, con fechas 14 de abril y 02 de junio, ambas del año 2023, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 55 y 61 dB(A) respectivamente, todas las mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición externa y en un receptor sensible ubicado en Zona II.

##### 3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

##### 3.1.2. Metas

Cumplir con los niveles máximos de emisión de ruido establecidos en el D.S. N°38/2011, que Establece la Norma de Emisión de Ruidos.

##### 3.1.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

No aplica.

##### 3.1.4. Normativas Pertinentes

-D.S. N° 38, de 11 de noviembre de 2011, del MMA, que Establece Norma de Emisión de Ruidos

La presente norma tiene por objeto proteger la salud de la comunidad mediante el establecimiento de niveles máximos de emisión de ruido generados por las fuentes emisoras de ruido que esta norma regula.

##### 3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	"Cierre de la unidad fiscalizable". El titular propone realizar el cierre definitivo del establecimiento por término anticipado de contrato de arriendo.
Fecha de Inicio	03-01-2024
Fecha de Término	03-02-2024
Costos Estimados	\$ 0

Comentarios	Medios de verificación: (i) Copia del contrato de arriendo y notificación de término anticipado según el procedimiento estipulado en el contrato; (ii) Registro fotográfico fechado y georreferenciado de la unidad fiscalizable posterior al 31 de diciembre de 2023 que acredite el cierre y abandono del establecimiento por parte del titular; (iii) Costos por traslado de mobiliario existente en el establecimiento, tales como copias de facturas o pagos de servicio; iv) Certificación notarial, mediante la inspección personal del ministro de fe que constate el cierre definitivo y abandono del establecimiento por parte del titular.
-------------	---

N° Identificador	2
Acción	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.
Fecha de Inicio	03-01-2024
Fecha de Término	17-01-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. SMA N° 2129. Debiendo cargar el programa en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Res. Ex. SMA N° 166/2018.

N° Identificador	3
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	03-02-2024
Fecha de Término	16-02-2024
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

#### 4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2024	
	Ene	Feb
1		
2		
3		
R		

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular Bijoux Chile S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-200-2023, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 2 / 2024, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 08-02-2024 11:13:10

---